

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

19 ES

11

NUMERO

234.484

10 Y

21

FECHA DE PRESENTACION

22

7-3-78

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente documentación y en el contenido de la Memoria adjunta.

MODELO DE UTILIDAD

234484

- 5 ENE. 1979

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL E04H
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN CABINA PARA EL LAVADO DE GUANTES DE GOMA Y SIMILARES

71 SOLICITANTE (S) CAUCHOS ANDALUCIA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Apartado de Correos, 15. - CARTAMA (MALAGA)
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una cabina para el lavado de guantes de goma y similares.

5

La cabina que la invención propone es un elemento que forma parte integrante de la cadena de producción, en la cual existe, además naturalmente de la cabina que nos ocupa, un horno de vulcanizado, un horno de secado, cubas para el contenido del látex, cubas para contener el coagulante, elevadores hidráulicos para los elementos citados anteriormente, una cabina de flock, carros portamoldes y un monocarril aéreo a cuyo través se trasladan los citados carros a todos y cada uno de los puntos de fabricación.

10

15

La cabina para el lavado de guantes queda dispuesta en la cadena de producción intercalada entre el horno de vulcanizado y el horno de secado en el que se produce la prevulcanización de los guantes. Dicha cabina está constituida a base de chapa galvanizada sobre estructura de pilares metálicos de sección en doble T. La parte inferior la compone una tolva-depósito para el agua, a la cual va acoplada una bomba; una toma de agua conectada a la red general y un desagüe.

20

25

En la parte superior y salvando el monocarril a través del cual accede al interior de la cabina el carro portamoldes, va instalado a ambos lados de dicho monocarril unos pulverizadores de agua. Merced a estos elementos, se lava el carro al objeto de limpiar los excesos que pudiese arrastrar desde la cabina de flock. Este agua ya no se introduce en el interior de los guantes debido a la prevulcanización a que han sido sometidos en el horno

30

1 correspondiente.

Para que se comprenda más fácilmente las características de la cabina que nos ocupa, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:

Figura 1ª.- Corresponde a una vista en alzado longitudinal de la cabina que constituye el objeto de la presente invención. En la parte superior puede observarse como el monocarril para el traslado aéreo de los carros portamoldes atraviesa a dicha cabina en orden a que tales carros accedan a su interior y se produzca el oportuno lavado de los guantes cuando éstos han salido del horno de prevulcanización.

15 Por último, la figura 2ª, representa una sección en alzado transversal de la cabina que se describe. En esta ilustración se ve con claridad el monocarril para el traslado de los carros portamoldes, y ambos laterales de dicho monocarril los pulverizadores para el lavado de los guantes.

20 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, la cabina para el lavado de guantes de goma y similares, que en general se referencia con 1, está constituida por un robusto armazón paralelepípedo 2, en donde las caras laterales 3 se hallan cerradas mediante planchas de chapa galvanizada, mientras que la cara anterior y posterior 4 se hallan abiertas para permitir el acceso a su interior de los carros portamoldes que son transportados a través del monocarril aéreo 5. Colateralmente con respecto a dicho monocarril aéreo 5, y en la zona com-

30

1 prendida en el interior de la cabina se han dispuesto los
pulverizadores 6 conexiónados a una canalización 7 pro-
veniente de la bomba 8, la cual aspira el agua a través
de la conducción 9 del interior de la tolva 10 que se or-
5 ganiza en la parte inferior de esta cabina de lavado. La
tolva 10 dispone de un desagüe 11 para el desalojo de los
residuos que se producen durante esta fase de lavado de
los guantes en fabricación.

10 Se requiere el lavado de los guantes después
del proceso de prevulcanizado al objeto de eliminar los
excesos que pudiesen arrastrar desde la cabina de flock.
El operario acciona un pulsador y pone en funcionamiento
la bomba 8 para extraer el agua de la tolva 10 a través de
la canalización 9 y posteriormente impulsarla por la cana-
15 lización 7 hasta los pulverizadores 6, los cuales en cas-
cada proyectan el agua sobre los guantes contenidos en el
correspondiente carro. El fluido vuelve a caer a la tolva
10 una vez efectuado el lavado de los guantes, todo ello
en un circuito cerrado. La regeneración del agua se hace
20 periódicamente una vez que se considera inservible para
la función a que se destina.

25 El tiempo total que permanece el carro porta-
moldes en la cabina es de tres minutos, de los cuales uno
de ellos permanece bajo la ducha y los otros dos minutos
corresponden a tiempos muertos, escurriendo y permanecien-
do a la espera de su introducción en el horno de vulcani-
zado.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

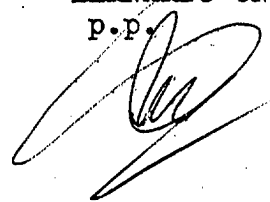
1
5
10
15
20
25
30

1.- CABINA PARA EL LAVADO DE GUANTES DE GOMA Y SIMILARES, que siendo de las que se utilizan principalmente para el lavado de guantes de goma en las cadenas de producción de éstos, esencialmente se caracteriza por, constituirse de un robusto armazón paralelepípedo, que se encuentra unicamente abierto por dos de sus caras verticales opuestas, e interiormente presenta una tolva-depósito para la recogida y posterior elevación, en circuito cerrado, del líquido de lavado, realizándose este reciclaje mediante a una bomba aspirante-impelente; aspiración que se realiza desde la zona para-central de la tolva-depósito, impulsándose el líquido aspirado a la zona superior de la cabina donde se distribuye equitativamente en dos pulverizadores situados paralelamente entre sí y en sentido longitudinal de la cabina, habiéndose dispuesto un desagüe de residuos en la zona inferior de la tolva-depósito.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CABINA PARA EL LAVADO DE GUANTES DE GOMA Y SIMILARES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 marzo 1.978
BERNARDO UNGRIA
P.P.



647.1878

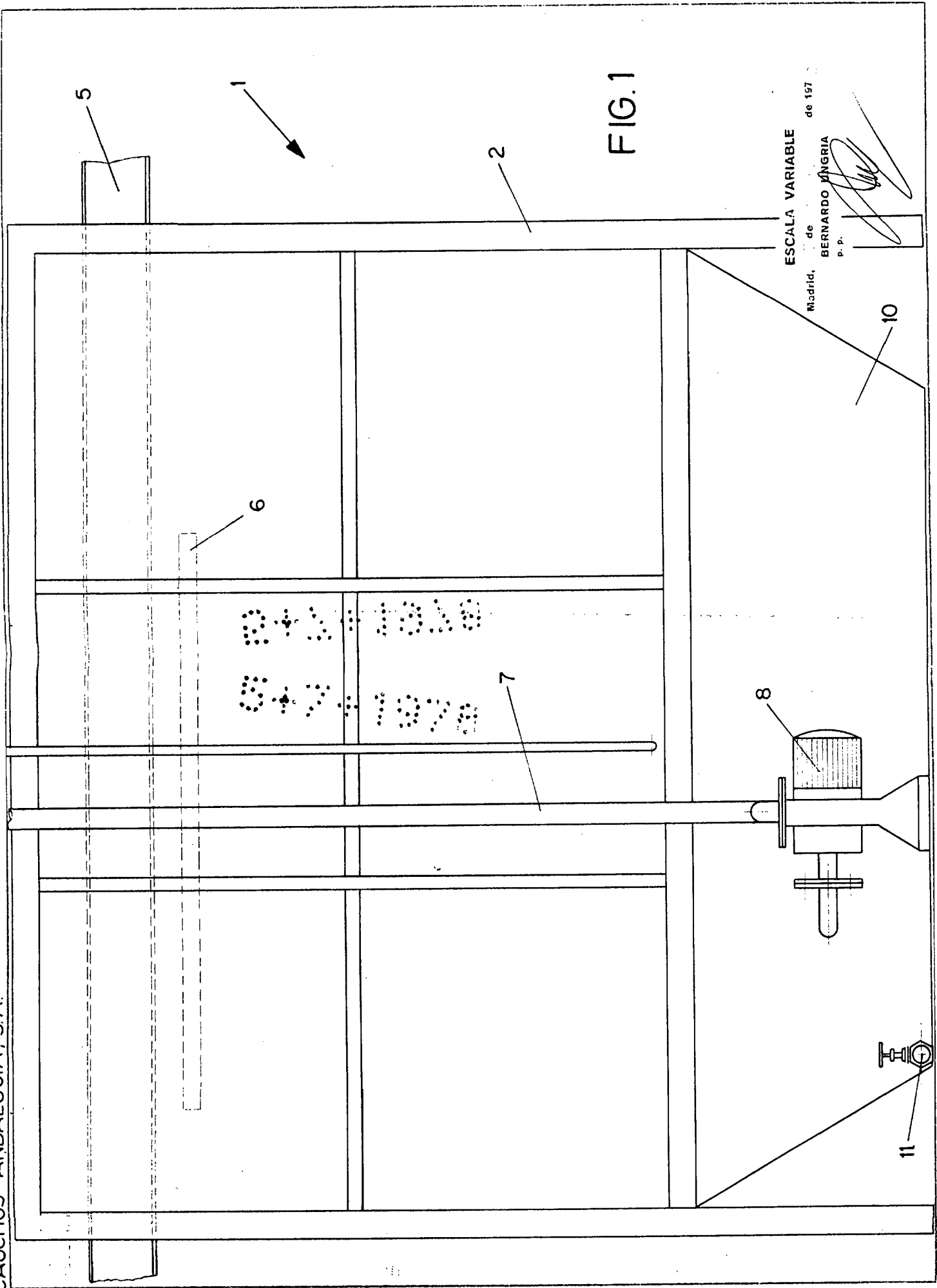


FIG.1

ESCALA VARIABLE
 de 197
 de BERNARDO MNGRIA
 P. P.

Madrid,

10

8

7

6

5

2

11

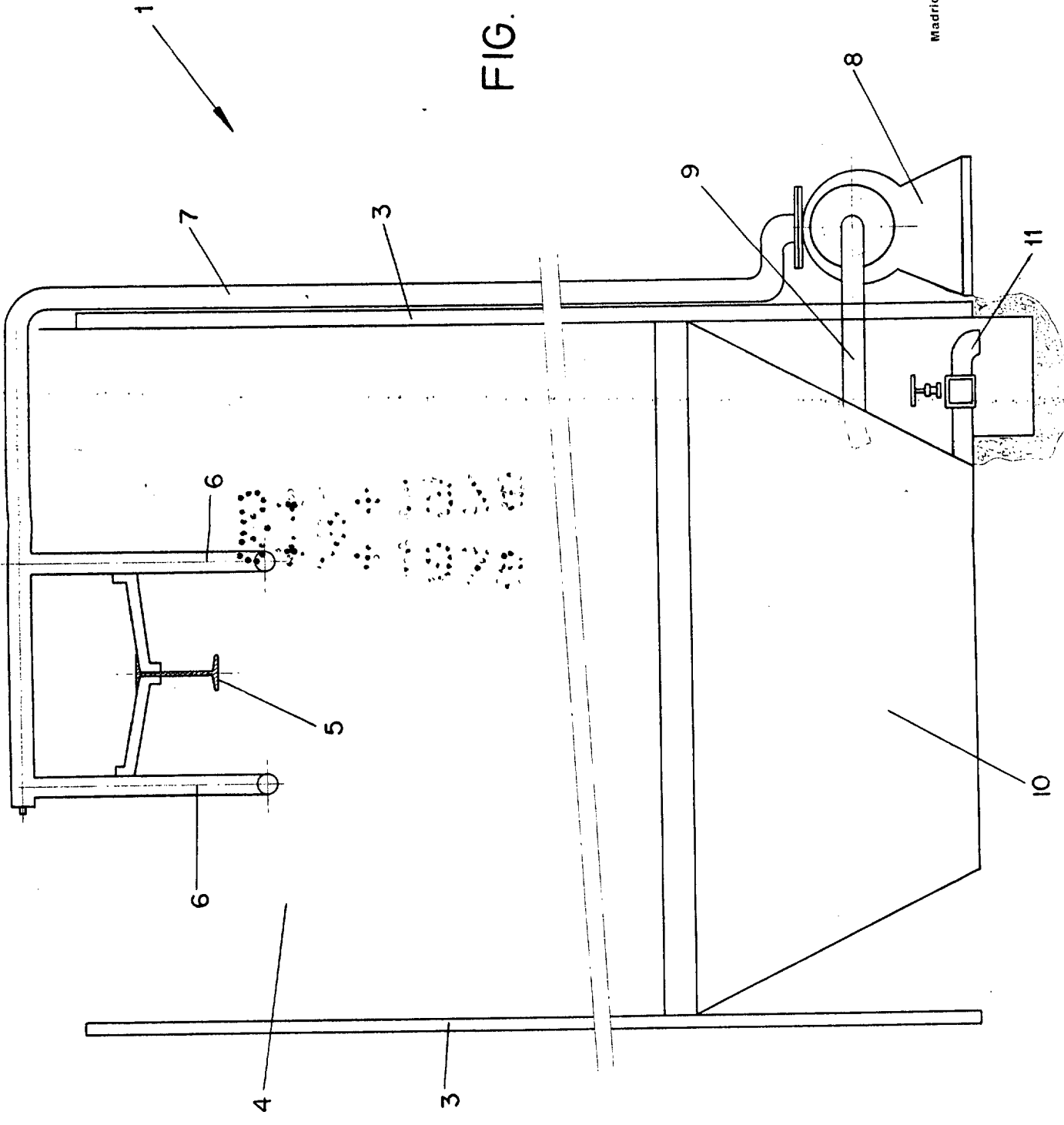


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de 197

de BERNARDO UNGRIA

P. P.